ABOG. CARLOS CODAS ÁVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 28/2015

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con documento de identidad **N° 705.879**, y por el **LIC. DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con documento de Identidad **N° 460.164**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **ARQ. ENIO ANIBAL VARELA VERÓN**, domiciliado en la **Avenida Brasilia esquina Gaetano Martino, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, con **RUC N° 413018-9**, denominado en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA EL INSTITUTO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato Cerrado es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del proyecto para el Instituto del Banco Central del Paraguay; el cual se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas correspondientes, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Nota Aclaratoria N° 1 del 09 de junio de 2015;
(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La oferta del CONSULTOR;
(f) El Seguro de Responsabilidad Profesional; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.377**.-

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 28/2015

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/15**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 12, Acta N° 57 de fecha 20 de agosto del 2015**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (I.V.A Incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA EL INSTITUTO DEL BCP.-	Global	1	540.000.000	**540.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Quinientos Cuarenta Millones (540.000.000.)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas correspondientes.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es de **150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha determinada en la orden de inicio del servicio**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro del plazo máximo de 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la fecha determinada en la orden de inicio del servicio, y en las condiciones establecidas en la Sección 5 – Términos de Referencias – del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos – Banco Central del Paraguay**.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Logística.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas correspondientes, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la suscripción del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 28/2015

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Sección 7 - Condiciones Generales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.-

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día dieciocho del mes de setiembre del año **2015**.-

DARIO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ENIO ANIBAL VARELA VERÓN
EL CONSULTOR